

Gobierno
de Navarra



Nafarroako
Gobernua



POLÍTICA MUNICIPAL DE JÓVENES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES

ENERO 2022

CRÉDITOS

Financiación: CORDES Región 4.

EQUIPO CONSULTOR:

Coordinadora: Licenciada Zuleyma A. Cerritos.

Apoyo Técnico:

Licda. Sandra Ramos.

Patricia M. Colindres.

Natalia Annel Arteaga.

María Bartola Sosa.

Mauricio Antonio López Romero.

José Francisco Acevedo.


María Elena Castro Aguilar.

Guadalupe del Rosario Servellón.

Revisión: José Rodolfo Pérez.

INDICE

CRÉDITOS.....	1
INDICE	2
SIGLAS	4
INTRODUCCIÓN.....	5
PRESENTACIÓN.....	6
OBJETIVOS.....	7
MARCO CONCEPTUAL	8
MARCO JURÍDICO.....	13
PRINCIPIOS RECTORES DE ACTUACIÓN.....	15
EJES CENTRALES	17
SALUD FÍSICA, SALUD PSÍQUICA, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	18
AUTONOMÍA ECONÓMICA	20
EDUCACIÓN.....	23
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y CULTURA DE PAZ	25
IGUALDAD DE GÉNERO	28
CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN	30
PANDEMIA COVID-19	32
SEGURIDAD CIUDADANA	36
PARTICIPACIÓN POLÍTICA.....	39
AGRICULTURA Y ACCESO A TIERRA	41
INCLUSIÓN SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL.....	43
ORGANIZACIÓN JUVENIL	46
ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACION DE LA POLITICA.....	48
MONITOREO Y SEGUIMIENTO.....	49
ANEXOS.....	51



ENCUESTAS REALIZADAS DE LAS PROBLEMÁTICAS DE LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES.....	51
ENCUESTAS REALIZADAS DE LAS DEMANDAS DE LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES.....	54



SIGLAS

INJUVE: Instituto Nacional de la Juventud.

PMJ: Política Municipal de Jóvenes.

LGBTQ+: Acrónimo de las palabras Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Queer, y personas que se identifiquen con cualquier otra orientación sexual.

INTRODUCCIÓN

La creación de la Política Municipal de Jóvenes del municipio de Aguilares nace a partir de la necesidad de establecer nuevas bases que garanticen y promuevan el óptimo desarrollo de las y los jóvenes, encaminados a que el desempeño de las juventudes en la sociedad y su papel como miembros activos de la misma, junto con el resto de la población contribuyan a hacer de este municipio un ejemplo a seguir en el cumplimiento de los principios de igualdad, integridad, tolerancia, respeto, laboriosidad y perseverancia.

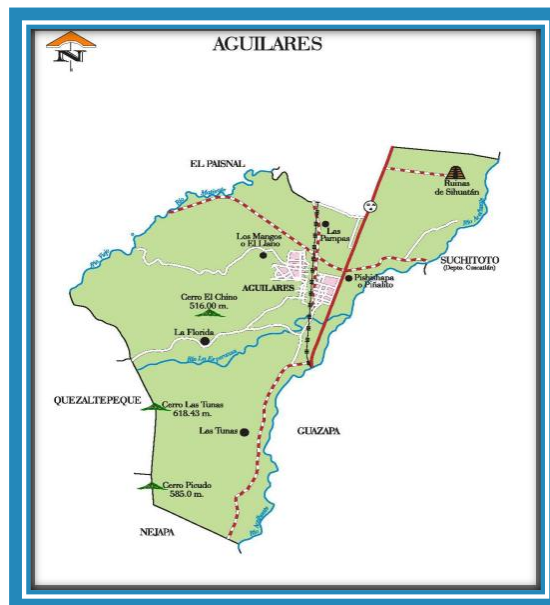
La implementación de la PMJ de este municipio tiene la perspectiva de cumplir con la igualdad de género entre hombres y mujeres, el respeto a los derechos individuales de los y las jóvenes, y la búsqueda por suplir las necesidades primordiales propias de esta etapa de la vida, entre las cuales podemos mencionar: el autodescubrimiento como individuos, la seguridad ciudadana, la educación que los y las jóvenes necesitan ante el descubrimiento y exploración de su sexualidad, el acceso a los primeros empleos, la formación de sus propias familias, la participación política, etc.

Este documento es la principal herramienta de referencia técnica y política para el conjunto de decisiones y acciones que se tomen y emprendan en pro del desarrollo juvenil. Teniendo en cuenta la complejidad de las realidades juveniles, así como la heterogeneidad y diversidad de las dinámicas y trayectos de vida de la juventud, esta política debe implementarse y evaluarse de manera coordinada entre los diferentes órdenes de gobierno, sectores, grupos poblacionales y generacionales.

PRESENTACIÓN

El municipio de Aguilares está situado a 33 Km. al norte de San Salvador, sobre la carretera Troncal del Norte (CA-4) y tiene una elevación de 300 m.s.n.m.

Aguilares pertenece al departamento de San Salvador, colindando al norte con el municipio de El Paisnal; al este con Suchitoto; al sur con Guazapa y al oeste, con los municipios de Quezaltepeque y Nejapa. El área del municipio es de 33.72 Km², lo que representa el 3.8% del área total del departamento de San Salvador. Cuenta con 5 cantones y 41 caseríos, entre ellos: La Florida, Las Tunas, Los Mangos, Piñalitos y Pishishapa, entre otros. Cuenta además con un sitio arqueológico denominado Cihuatán, que significa “lugar cerca de la mujer”, porque desde este lugar se observa la silueta de la mujer dormida en el Cerro de Guazapa. De acuerdo con el VI Censo Nacional de población 2007, la población total de Aguilares es de 21,267, de la cual 11,423 son mujeres y 9,844 son hombres; el mayor porcentaje de edades del municipio es la población entre los 18 a 59 años, con un porcentaje del 49.02%; el área urbana cuenta con 19,134 habitantes y el área rural con 2,133 habitantes.



OBJETIVOS

- 1- Garantizar el reconocimiento de las y los jóvenes de Aguilares como sujetos de derechos y deberes, en su papel de actores estratégicos/as del desarrollo y como constructores de democracia y convivencia.
- 2- Generar y fortalecer espacios y escenarios que permitan y garanticen a la población joven la participación social, política, cultural, económica y ambiental para la concertación, la incidencia y la toma de decisiones en asuntos y propuestas que les involucran y/o que son de su interés tanto a nivel individual como colectivo.
- 3- Incidir en los entornos donde transcurre la vida de los y las jóvenes, para contribuir y asegurar las condiciones que posibiliten el desarrollo integral de la juventud. La familia, la Institución educativa, la comunidad y la ciudad son los entornos privilegiados desde los cuales se debe trabajar hacia la garantía de sus derechos y brindar una atención pertinente e integral, favoreciendo su desarrollo físico, mental, emocional, social y cultural.
- 4- Articular, difundir y dinamizar la oferta pública, privada y del tercer sector, promoviendo escenarios de cooperación y diálogo con todos los actores públicos, privados y solidarios que diseñan, direccionan y ejecutan acciones que inciden positivamente en los y las jóvenes, permitiendo su desarrollo emocional, social, económico, político y cultural.
- 5- Promover la generación, difusión y apropiación de conocimiento que busque una mayor comprensión de las realidades y dinámicas propias de las juventudes y que, a su vez, permita tomar decisiones con base en información cualificada, evidencia científica o producto de la experiencia.

MARCO CONCEPTUAL

Política Municipal de Jóvenes: Son los lineamientos que determinan el que hacer en el municipio para asegurar el bienestar de la juventud en las políticas municipales, programas y servicios que se ofrecen a la población. Es el principal instrumento de referencia técnica y política para el conjunto de decisiones y acciones que se tomen y emprendan en pro del desarrollo juvenil.

Joven: Se considera como una persona joven a toda persona comprendida entre los 15 y los 29 años de edad, independientemente de su entorno y condición social, identidad y orientación sexual, preferencias políticas y religiosas, capacidades físicas y cognitivas. En relación al ciclo vital del ser se registran y segmentan dentro de la totalidad de la franja juvenil tres momentos específicos para el joven: Jóvenes entre 15 y 17 años (adolescentes); Jóvenes entre 18 y 23 años; y Jóvenes- adultos entre 24 y 29 años de edad en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

Juventud: Es una construcción social generacional que se configura dependiendo del contexto donde se desarrolle y parte de múltiples significados que cambian constantemente. Por lo tanto, se propone visualizar la juventud como producto de una compleja red de relaciones sociales, en las que intervienen factores políticos, económicos, del territorio y culturales.

Identidad Juvenil: Se constituye como el conjunto de ideas, prácticas, expresiones, formas de ser y habitar el mundo por parte de las y los jóvenes y se representan, entre otras manifestaciones, en las modas, el consumo, la música y otras expresiones artísticas, el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y la afinidad y seguimiento a diversas

agrupaciones, tendencias, movimientos, tribus urbanas o culturas juveniles en general.

Familia: La familia, en cualquier forma de constitución y sistema de relacionamiento, debe ser la principal promotora del sano desarrollo y el acompañamiento amoroso de las y los jóvenes en la construcción de su identidad, su orientación vocacional y sus afectos.

Identidad sexual: Alude a la percepción que un individuo tiene sobre sí mismo respecto a su propio cuerpo en función de la evaluación que realiza de sus características físicas o biológicas independientemente de su orientación sexual.

Participación juvenil: Es el compromiso activo de los y las jóvenes en sus propias comunidades en las distintas áreas de actuación, como la toma de decisiones, deportes, escuelas y cualquier actividad en la que los jóvenes no estén históricamente comprometidos. acciones responsables y desafiantes que satisfacen necesidades genuinas, con oportunidades para la planificación y/o la toma de decisiones que afectan a otros en una actividad cuyo impacto o consecuencia se extiende a otros, es decir, fuera o más allá de los y las jóvenes participantes. La participación significativa de las juventudes implica reconocer y fomentar las fortalezas, intereses y habilidades de los y las jóvenes a través de la provisión de oportunidades reales para que se involucren en las decisiones que los afectan a nivel individual y sistémico.

Derechos y deberes de la juventud: Los derechos son el reconocimiento jurídico por parte del Estado de las necesidades de los y las jóvenes para garantizar el respeto y cumplimiento del bienestar físico, psicológico, económico, social y político de los y las jóvenes. De igual manera el Estado reconoce determinadas reglas a las que los y las jóvenes deben apegarse, en el cumplimiento de las normas sociales establecidas para garantizar el orden público, el respeto al derecho ajeno, y la seguridad de la población en general.

Igualdad: Se define como “la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, las niñas y los niños, sin discriminación alguna”. Es decir que todas las personas tengan el mismo valor ante la ley, que el gozo de sus derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.

Equidad: Significa dar un trato justo a mujeres y hombres tomando en cuenta sus condiciones y necesidades respectivas ya sea con un trato equilibrado o con uno diferenciado; pero equivalente con respecto a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades de cada persona; a fin de lograr el gozo de una condición real de igualdad. Es decir que el logro de la equidad solo es posible si desarrollamos acciones específicas que reduzcan y eliminen los factores discriminatorios que causan la desigualdad. En el ámbito del desarrollo, un objetivo de equidad de género a menudo requiere incorporar medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres. Son las acciones que conducen a la igualdad. Por lo cual las instituciones del Estado deberán hacer uso de las acciones positivas, como instrumentos de justicia social y como mecanismos de corrección que eliminen las discriminaciones y desigualdades de hecho entre mujeres y hombres. Para el empleo de dichas acciones, pondrán especial atención en aquellos colectivos de mujeres en cuya situación y posición concurren múltiples discriminaciones.

Inclusión y exclusión: Inclusión y exclusión son caras opuestas de la misma moneda. La exclusión es la situación de marginación o segregación en que se encuentran determinados grupos en una sociedad, especialmente minorías étnicas, religiosas, raciales o de género. La exclusión se traduce en condiciones desventajosas en el acceso a bienes, servicios y recursos en relación con otros grupos sociales que, por razones diversas, se encuentran en posiciones privilegiadas. En este sentido, la inclusión supone el conjunto de acciones orientadas a corregir estos problemas de exclusión en la

sociedad. Implica integrar a los individuos pertenecientes a estos grupos marginados para que tengan los mismos derechos y oportunidades de desarrollarse y hacer su vida.

Derechos humanos: Son exigencias elementales que puede plantear cualquier ser humano por el hecho de serlo, y que tienen que ser satisfechas porque se refieren a unas necesidades básicas, cuya satisfacción es indispensable para que puedan desarrollarse como seres humanos.


Discriminación: Acto violatorio del principio de igualdad y a la persona de la diversidad humana como sujeto jurídico equivalente a quien no la tenga en dignidad humana.

Discapacidad: Significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

Feminismo: Es un movimiento político y social, una teoría política y una perspectiva filosófica que postula el “principio de igualdad de derechos de la mujer y el hombre”.

Homofobia y transfobia: La homofobia es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas lesbianas, gay o bisexual; la transfobia denota un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas trans. Dado que el término “homofobia” es ampliamente conocido, a veces se emplea de manera global para referirse al temor, el odio y la aversión hacia las personas LGBTI en general.

Igualdad de oportunidades: Es una idea de justicia social que propugna que un sistema es socialmente digno y justo cuando todas las personas tienen las



mismas posibilidades de acceder al bienestar social y poseen los mismos derechos políticos.


Sexo: El sexo se refiere a las pocas diferencias biológicas entre hombres y mujeres, diferencias que por lo tanto son naturales. Generalmente se dice que una persona es de uno u otro sexo de conformidad con la forma y funciones de sus órganos sexuales.

MARCO JURÍDICO

El marco jurídico proporciona las bases sobre las cuales la municipalidad fundamenta y determina el alcance y naturaleza, no solo del ámbito legal, sino técnico, administrativo y procedimental de las mismas, para la gestión de todos los factores de incidencia en cuanto a las situaciones y problemas concernientes a los y las jóvenes, por lo cual el protocolo tiene en cuenta como base normativa los siguientes instrumentos:

- ❖ LEY GENERAL DE JUVENTUD DE EL SALVADOR.
- ❖ PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE INJUVE 2019-2024.
- ❖ POLÍTICA NACIONAL DE JUVENTUD DE INJUVE 2010-2024.
- ❖ POLÍTICA INCLUSIVA Y EQUITATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD DE INJUVE.
- ❖ LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.
- ❖ CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES.
- ❖ COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, RESOLUCIÓN No. 4/2020.
- ❖ TRATADO INTERNACIONAL DE DERECHOS DE LA JUVENTUD.
- ❖ PACTO IBEROAMERICANO DE JUVENTUD.

De acuerdo al Artículo 2 de la Ley General de Juventud de El Salvador, joven es toda persona entre 15 y 29 años cumplidos sin distinción de nacionalidad, etnia, género, religión, discapacidad, situaciones de vulnerabilidad o cualquier otra condición particular.



La Ley General de Juventud es de interés social y tiene por finalidad establecer el marco jurídico y la institucionalidad que dirija las acciones del Estado en la implementación de políticas públicas, programas, estrategias y planes para el desarrollo integral de la juventud y su vinculación a la participación activa en todos los ámbitos de la vida nacional, por lo que la implementación de la PMJ supone un acercamiento al propósito de cumplimiento de dicha ley.

PRINCIPIOS RECTORES DE ACTUACIÓN

Participación: Estará presente en todas las acciones la participación social, cultural y política que se asume desde la PMJ como principio y derecho fundamental, garantizando la inclusión de las perspectivas de los y las jóvenes como elementos que enriquecedores de la toma de decisiones.

Dignidad Humana: La PMJ asume la dignidad de las personas jóvenes como valor central, tomando en cuenta los valores y dimensiones básicas tales como la vida, la justicia, la igualdad, la libertad, la seguridad y la solidaridad, que serán defendidos y procurados en todas las acciones que se emprendan en favor del desarrollo de los y las jóvenes.

Transversalización e Integralidad: Es un propósito el desarrollo de la juventud, estimular y fortalecer la participación efectiva y articulada de los diferentes sectores del municipio es un objetivo primordial para el desarrollo y ejecución de la PMJ. Por tal, la transversalización se entiende y se aplica desde la idealización y planeamiento de cada acción, la orientación y el seguimiento unificado a los procesos de intervención y ejecución estratégicos que se realicen para beneficio de los y las jóvenes con el propósito fundamental de establecer, de forma permanente, escenarios de cooperación y de diálogo con todos los actores públicos y privados que diseñan, direccionan y ejecutan acciones para la juventud del municipio.

Eficacia, Eficiencia: La eficacia es la realización adecuada de objetivos y metas. La eficiencia es la utilización óptima de los recursos. La transparencia como el principal principio es fundamental desde la planificación hasta la ejecución de los proyectos. Toda estrategia y toda acción en beneficio de la juventud deberá hacer uso apropiado y diligente de los recursos disponibles.

Coautoría: La municipalidad, la familia y la sociedad civil deben reconocer, promover y fortalecer la participación activa de los y las jóvenes procurando su inclusión en las diferentes áreas del desarrollo. De igual manera la juventud deberá ser promotora y ejecutora activa de derechos y deberes.

Autonomía: Es la capacidad de los y las jóvenes de tomar decisiones o hacer elecciones responsables en forma independiente en los diversos ámbitos de su vida. La PMJ asume la responsabilidad de reconocer a los y las jóvenes como sujetos de derechos y deberes, comprometiéndose a impulsar sus capacidades, para que puedan ser capaces de desenvolverse con autonomía, tomar decisiones, y con independencia y autodeterminación puedan realizar sus propósitos.

Incorporación territorial: Se debe incorporar una visión territorial de las comunidades y colonias. Todas las acciones necesarias en beneficio de las y los jóvenes deben llevarse a cabo teniendo en cuenta las distintas realidades territoriales. Es por esto que la implementación y el desarrollo de la PMJ debe planificarse desde la proximidad garantizando eficacia en su ejecución y la distribución equitativa de los recursos y los procesos.

Progreso: Supone la responsabilidad de iniciar y dar seguimiento a procesos que conlleven al cumplimiento efectivo de los derechos de la juventud, aunado al hecho que dichos procesos deben garantizar el avance y desarrollo de los y las jóvenes en los diferentes ámbitos.

EJES CENTRALES

Mediante la identificación de las necesidades de las y los jóvenes del municipio de Aguilares, acorde con el índice de desarrollo humano así como en el ejercicio de la garantía de los derechos de la juventud, la Política Municipal de Jóvenes determina como ejes centrales, para impulsar el desarrollo de los y las jóvenes del municipio, la Salud, la Autonomía Económica, la Educación, la Prevención de la Violencia, la Cultura, Deportes y Recreación, la Seguridad Ciudadana, la Participación Política, la Agricultura y el Acceso a Tierras, la Inclusión Social y Ambiental y la Organización Juvenil. Estos son considerados pilares impulsores del desarrollo juvenil, la familia, sus perspectivas a futuro, el reconocimiento de sus identidades y aspiraciones,

Por tanto, es fundamental la creación de proyectos y escenarios donde la expresión y participación juvenil se haga posible, tomando en cuenta la complejidad propia de esta etapa de la vida, donde cada joven toma forma y adquiere la experiencia y conocimientos que en el futuro los/as definirán como seres adultos, que llevarán las riendas de los aspectos sociales, económicos y políticos del municipio.

SALUD FÍSICA, SALUD PSÍQUICA, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Objetivo: Contribuir a la salud integral de la Juventud de Aguilares para potenciar su desarrollo biopsicosocial.

Enfoque jurídico: Derechos y deberes de la juventud en el área de la salud de acuerdo con la Ley General de Juventud:

Artículo 9: La juventud gozará del siguiente derecho:

Literal “s”:

Derecho a la salud integral y de calidad, orientada hacia sus necesidades específicas, que debe entenderse como la resultante de la interacción dinámica de distintos factores espirituales, biopsicosociales, económicos y ambientales.

Artículo 10: Son deberes de la Juventud:

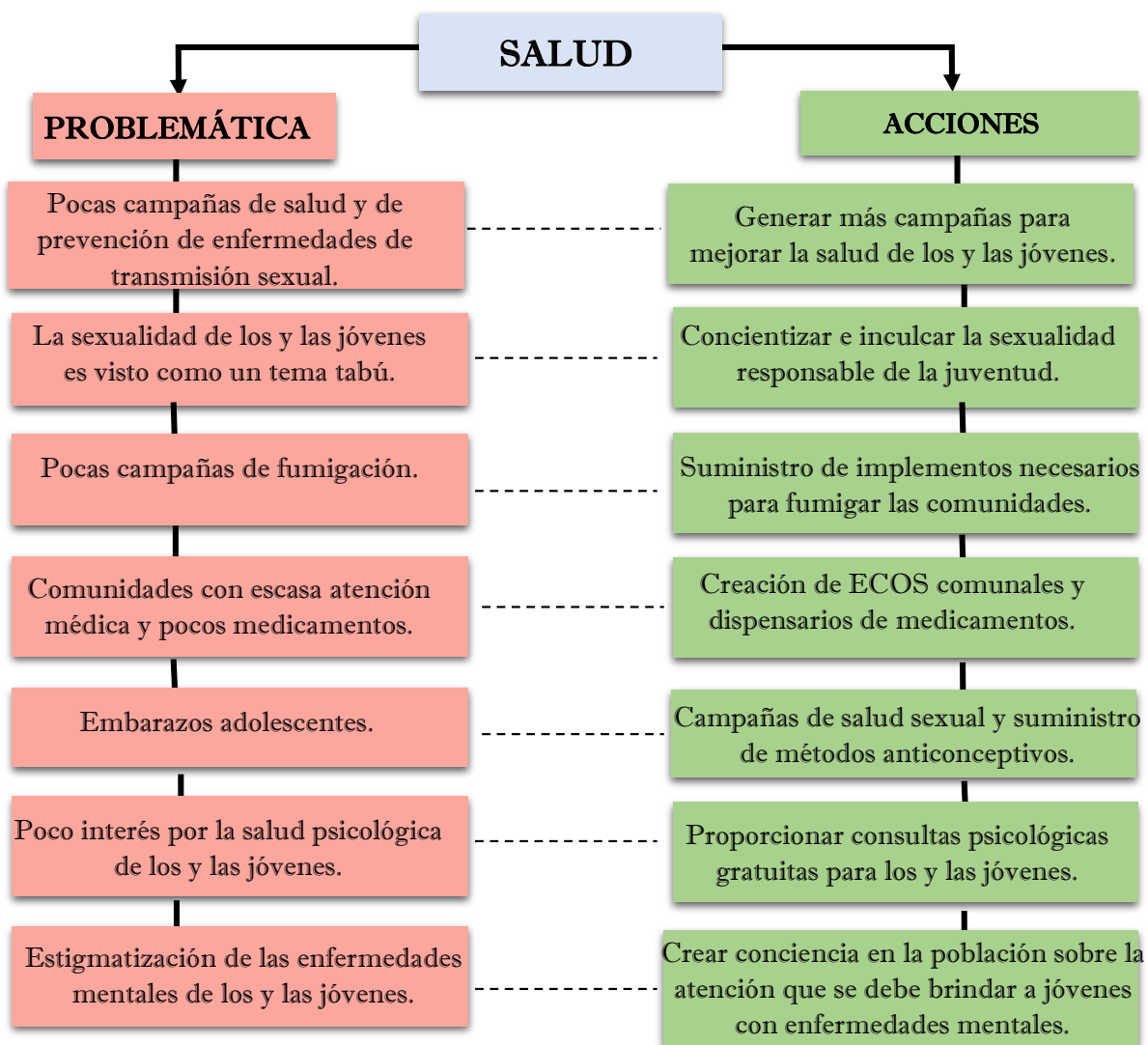
Literal “d”:

Preservar su salud, rechazando el comercio, tráfico y consumo de estupefacientes y sustancias prohibidas por tratados internacionales ratificados por El Salvador, ley reguladora de actividades relativas a las drogas, otras leyes y reglamentos.

Enfoque de acción municipal: La PMJ fortalece la acción municipal en la creación de estrategias de atención intersectorial para los y las jóvenes que se ajusten a sus necesidades de atención médica en las áreas físicas y psicológicas, estrategias que promuevan la salud sexual y reproductiva y el enfoque de esfuerzos a la prevención de enfermedades a través de fomentar la higiene y el uso de métodos para prevenir enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados en adolescentes y mujeres jóvenes que aún no se sienten preparadas para afrontar la maternidad.

Para esto la municipalidad busca reducir las barreras de acceso a los servicios de salud y fortalecer la concientización en sus derechos en salud como

población juvenil promoviendo estrategias de intervención y campañas de prevención de consumo de drogas o sustancias ilícitas. De igual manera busca promover la alimentación saludable, la práctica de deportes y danza como medios para mejorar la salud física y psicológica.



AUTONOMÍA ECONÓMICA

Objetivo: Apoyar a la juventud del municipio de Aguilares en el inicio de su independencia económica mediante la gestión de formación, orientación, incentivos y el establecimiento de alianzas con empresas con el fin de generar alternativas de inserción económica para el sector.

Enfoque jurídico: Derechos y deberes de la juventud en el área económica y laboral de acuerdo con la Ley General de Juventud:

Artículo 9: La juventud gozará de los siguientes derechos:

Literal “t”: Derecho al primer empleo, que les sea compatible con sus responsabilidades académicas y familiares, así como a las condiciones de trabajo en igualdad de oportunidades, trato en lo relativo a la inserción, remuneración y promoción; así como, a que existan programas que promuevan el trabajo decente, la capacitación laboral y que se atienda de manera especial a la población joven temporalmente desocupada.

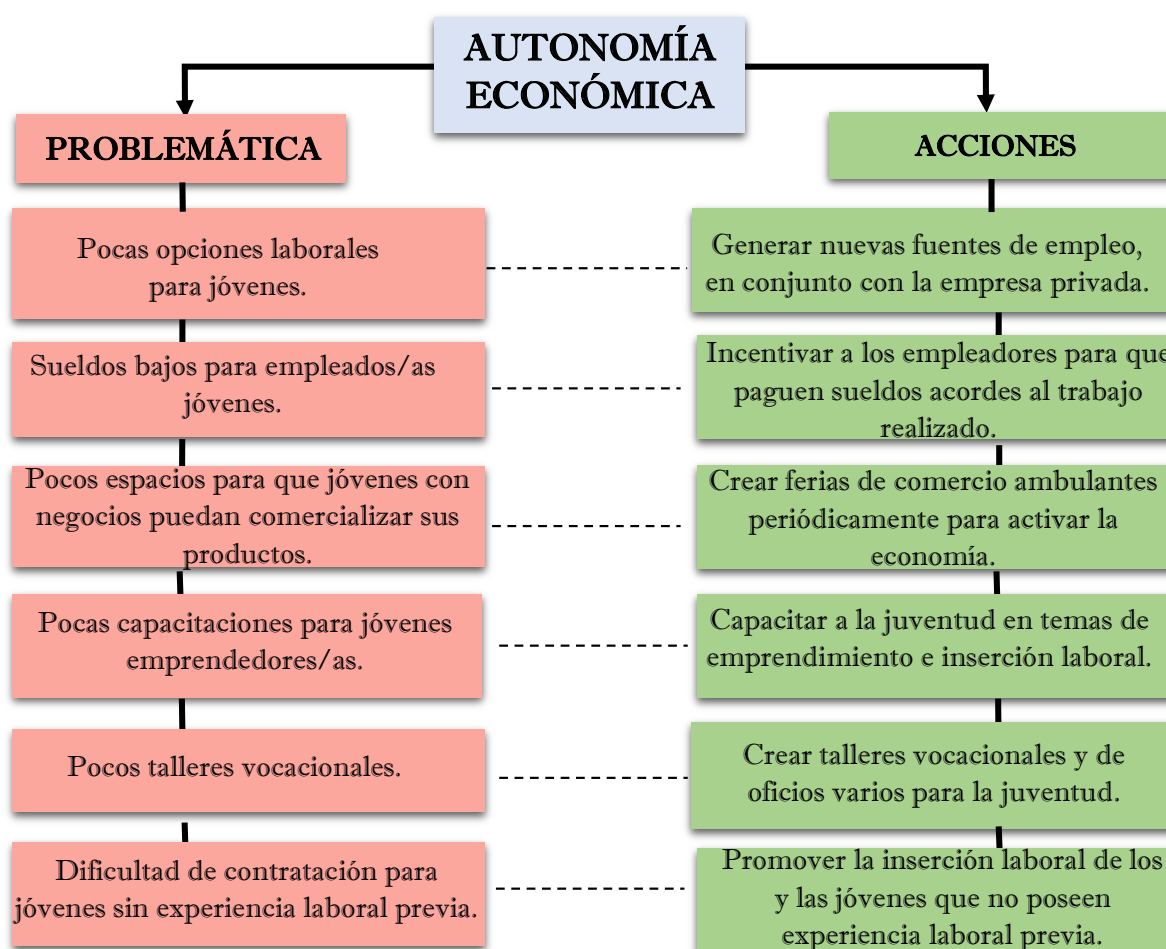
Literal “u” Derecho a optar al acceso no discriminatorio a la formación profesional y técnica inicial, continua, pertinente y de calidad, que permita su incorporación al trabajo.

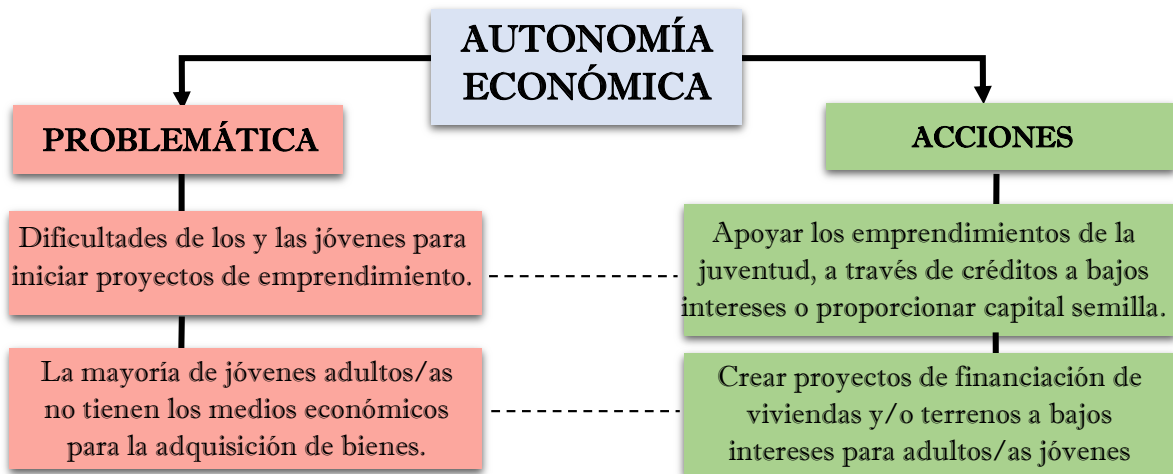
Son deberes de la Juventud de acuerdo al Artículo 10 literal “b” defender y difundir los derechos humanos y los derechos especiales de la juventud, como fundamento de su reconocimiento como sujetos estratégicos en el desarrollo económico y literal “c” el asumir una actitud positiva y receptiva en el proceso de su propia formación, así como en la práctica de valores y principios jurídicos, culturales, éticos, morales y espirituales.

Enfoque de acción municipal: Esta Política ayuda a la municipalidad en la creación de nuevas estrategias que permiten el desarrollo de las

competencias y habilidades de los y las jóvenes, con el propósito de capacitarlos y formarlos, facilitando de forma adecuada su inserción al mundo laboral, especialmente para aquellos y aquellas jóvenes en condiciones de vulnerabilidad.

La creación de los medios adecuados para la inserción de la juventud al área de trabajo y formación es indispensable para garantizar las oportunidades de vincularse al mundo laboral por la vía del empleo y/o el emprendimiento individual, asociativo, la economía solidaria, entre otras; también para que los y las jóvenes accedan a un trabajo donde se sientan satisfechos, acorde con sus capacidades y habilidades, con un salario justo, con las medidas de seguridad pertinentes en el lugar de trabajo, protección social para el/la joven y su familia, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad para el logro de una vida digna.





EDUCACIÓN

Objetivo: Contribuir a garantizar que las y los jóvenes de Aguilares tengan una formación educativa integral que les permita una adecuada inserción social y económica.

Enfoque jurídico: Derechos y deberes de la juventud en el área de educación de acuerdo con la Ley General de Juventud:

Artículo 9: La juventud gozará de los siguientes derechos:

Literal “o”: Derecho a la educación como un proceso de aprendizaje que incluye elementos provenientes de sistemas de aprendizaje escolarizado, no escolarizado e informal, que contribuyen al desarrollo continuo e integral de la persona joven. este derecho comprende la libre elección del centro educativo y la participación activa en la vida del mismo.

Literal “p”: Derecho de acceder al conocimiento y a la tecnología para su educación, información, diversión, esparcimiento y comunicación e intereses que les permitan la disminución de la brecha digital promoviendo el acceso a las nuevas tecnologías.

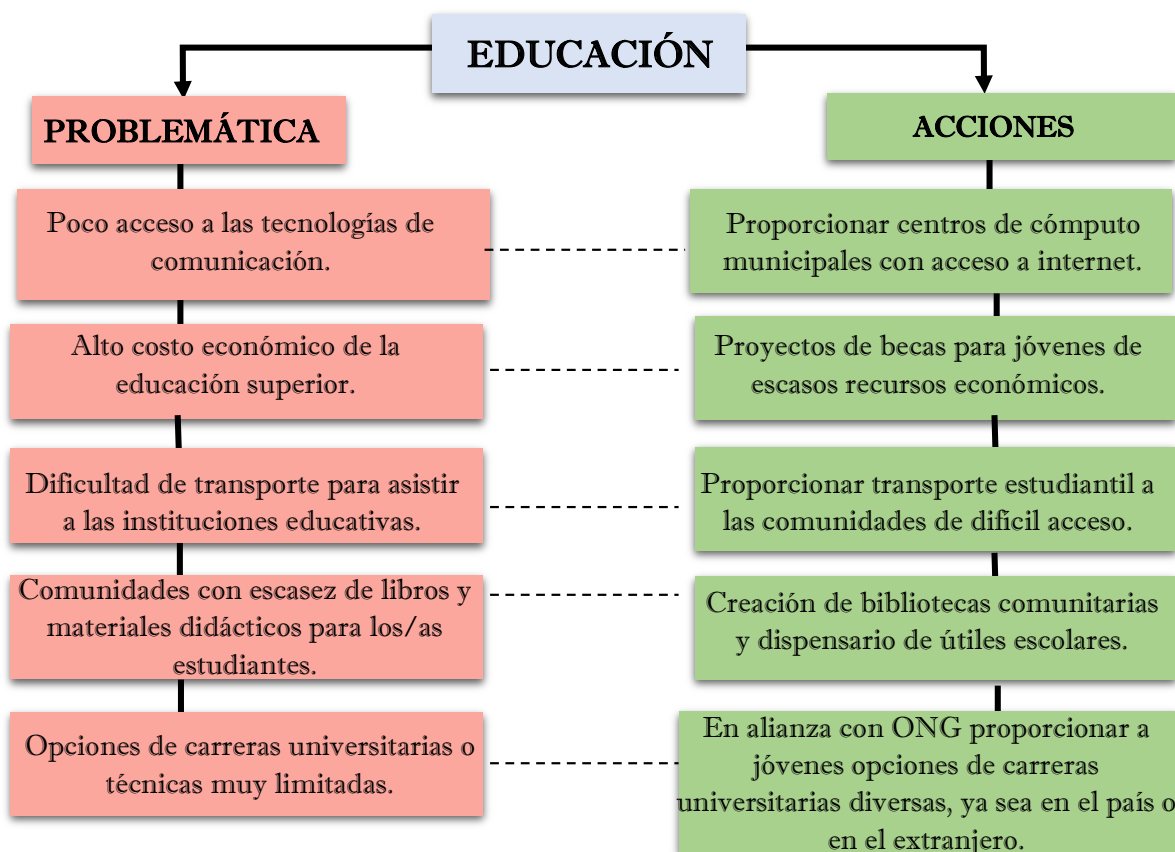
Literal “r”: Derecho a la educación sexual.

Es deber de la Juventud de acuerdo al Artículo 10 literal “c” asumir una actitud positiva y receptiva en el proceso de su propia educación.

Enfoque de acción municipal: El compromiso de afrontar el desafío de superar las desigualdades sociales requiere esfuerzos orientados a la permanencia de adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, por ello el interés que representa su calidad y pertinencia. Se requiere de una educación integral y de calidad que promueva la inclusión, la adquisición de

conocimientos significativos que permitan el impulso de talentos individuales, la promoción de la buena vida y del trabajo en equipo y el desarrollo de competencias en las y los jóvenes que aporte a la superación de la pobreza, a aprender con autonomía y a vivir en comunidad.

La educación para jóvenes requiere ampliar las perspectivas actuales asociadas al desarrollo de su integralidad, que contribuya al desarrollo social y al asentamiento de las bases para la paz. La municipalidad como veladora de los derechos de la juventud profundiza su capacidad de contribuir en el mejoramiento de la educación y la formación de la juventud, tomando la educación como la pieza principal para mejorar la calidad de vida de los y las jóvenes.



PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y CULTURA DE PAZ

Objetivo: Contribuir al desarrollo de programas de prevención de violencia y una cultura de paz con la juventud del municipio de Aguilares.

Enfoque jurídico: Derechos y deberes de la juventud en el área de prevención de la violencia de acuerdo con la Ley General de Juventud:

Artículo 9: La juventud gozará de los siguientes derechos:

Literal “e”: Derecho a la paz y a una vida en un entorno libre de violencia, así como a que se les garantice de acuerdo a sus necesidades específicas, el derecho a la seguridad pública, jurídica y ciudadana, contra cualquier tipo de abuso o agresión.

Literal “f”: Derecho a la justicia, el cual comprende el derecho a la denuncia, audiencia, defensa, a un trato justo y digno, de conformidad al debido proceso.

Literal “g”: Derecho a la igualdad en el disfrute de la libertad de pensamiento, de conciencia, de elección, de acción, de religión o creencias, de expresión, de opinión, de asociación, de libre circulación y de participación activa en la política y desarrollo nacional.

Literal “h”: Derecho a la integridad personal, que se reconozca su integralidad en su dimensión biológica, psicológica, afectiva, espiritual, moral y sociocultural.

Literal “i”: Derecho a la identidad y personalidad propias, a tener una nacionalidad, y a adquirir otra voluntariamente, de conformidad a lo dispuesto en la constitución. la identidad propia comprende además la formación de su personalidad, en atención a sus especificidades y

características culturales, de género, nacionalidad, etnia, filiación, creencia y religión.

Literal “j”: Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, a la propia imagen y a que no se les discrimine o estigmatice por su condición física y mental, respetando su dignidad.

Literal “k”: Derecho a la libertad de opinión, expresión e información.

Literal “r”: Derecho a la protección integral contra los abusos sexuales.

Artículo 10: Es deber de la Juventud:

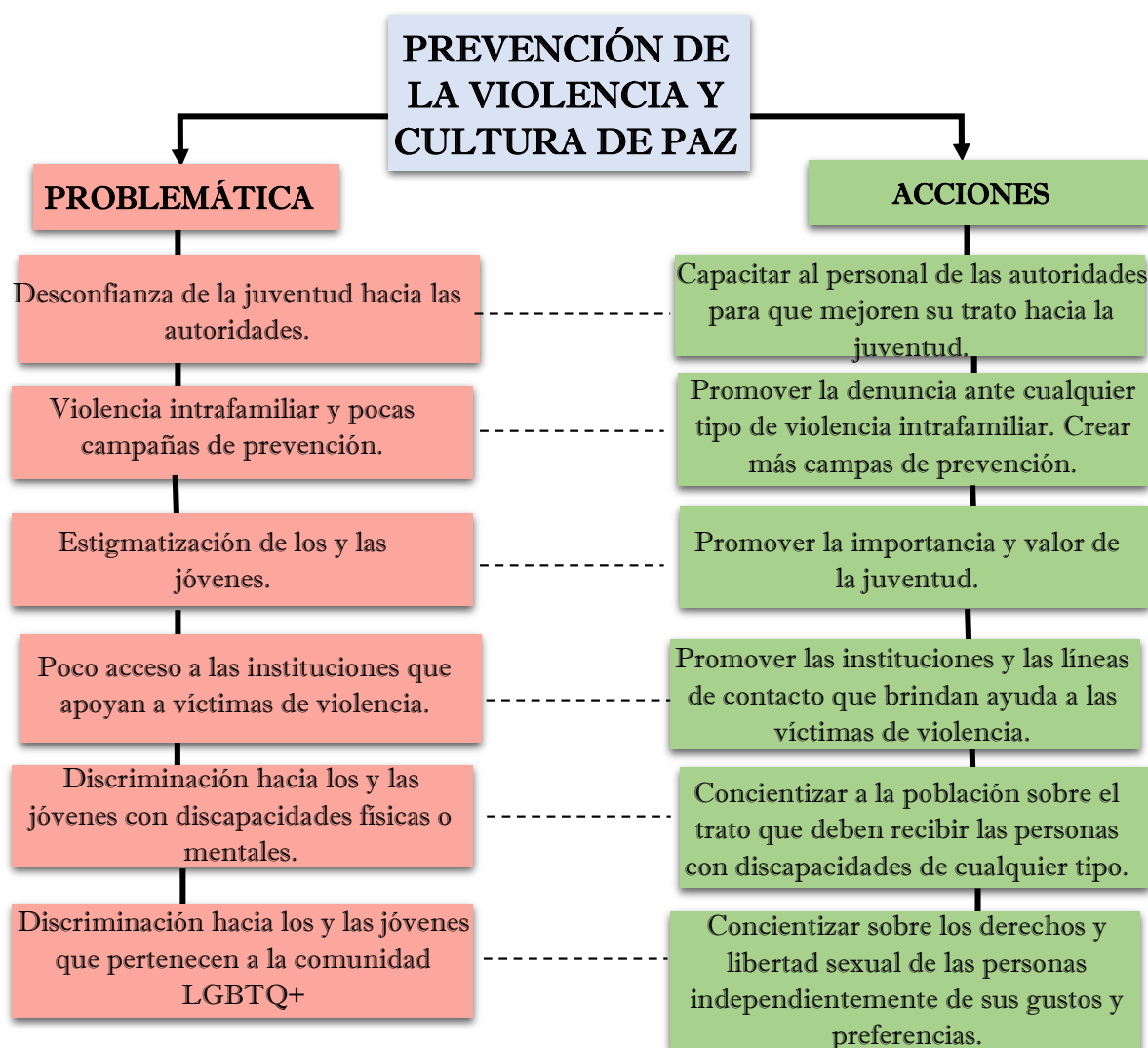
Literal “f”: Propiciar la convivencia pacífica y armónica entre la población joven y el uso positivo del tiempo libre, así como el amor familiar, la solidaridad y el respeto con los padres y madres de familia.

Enfoque de acción municipal: La municipalidad promueve la importancia de generar diversas iniciativas para prevenir la violencia en cualquiera de sus modalidades partiendo del hecho de que cualquier persona puede ser “víctima” o “victimaria”. La estigmatización de la juventud como una etapa problemática y rebelde de la vida se debe a que los y las jóvenes suelen ser los protagonistas más comunes en las situaciones de violencia que suceden.

Las medidas que se toman en cuanto al tema de violencia no pueden sólo limitarse a reprimir a quienes cometen delitos de esta índole, sino que principalmente deben enfocarse esfuerzos en crear medidas de prevención, aplicadas a las y los jóvenes en general y no solo a los que están en situación de riesgo. Así se fomenta una cultura de paz.

Como segundo enfoque, pero no menos importante está el soporte que se brinda a las y los jóvenes que han sido víctimas de violencia, procurando aportarles los medios necesarios para que puedan retomar y/o iniciar una nueva vida; velar por que tengan el acceso que necesitan a atención médica, psicológica, acceso a una vivienda y cualquier otra necesidad que tiene una persona que ha sido víctima de violencia.

Como tercer enfoque, está el promover el buen trato y la no discriminación hacia los y las jóvenes que enfrentan diversas situaciones como, por ejemplo: jóvenes con capacidades especiales, tanto físicas como mentales, jóvenes que sufren algún tipo de adicción a sustancias, jóvenes que pertenecen a la comunidad LGBTQ+, jóvenes que buscan reinsertarse a la sociedad tras haber cumplido una condena carcelaria, etc.

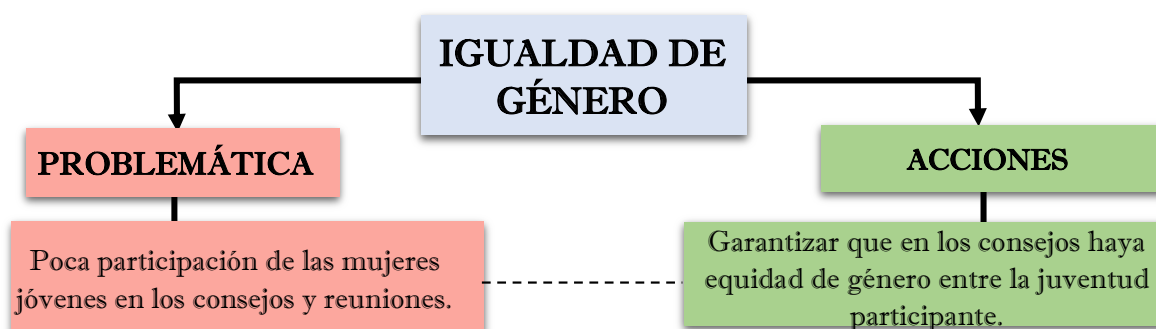


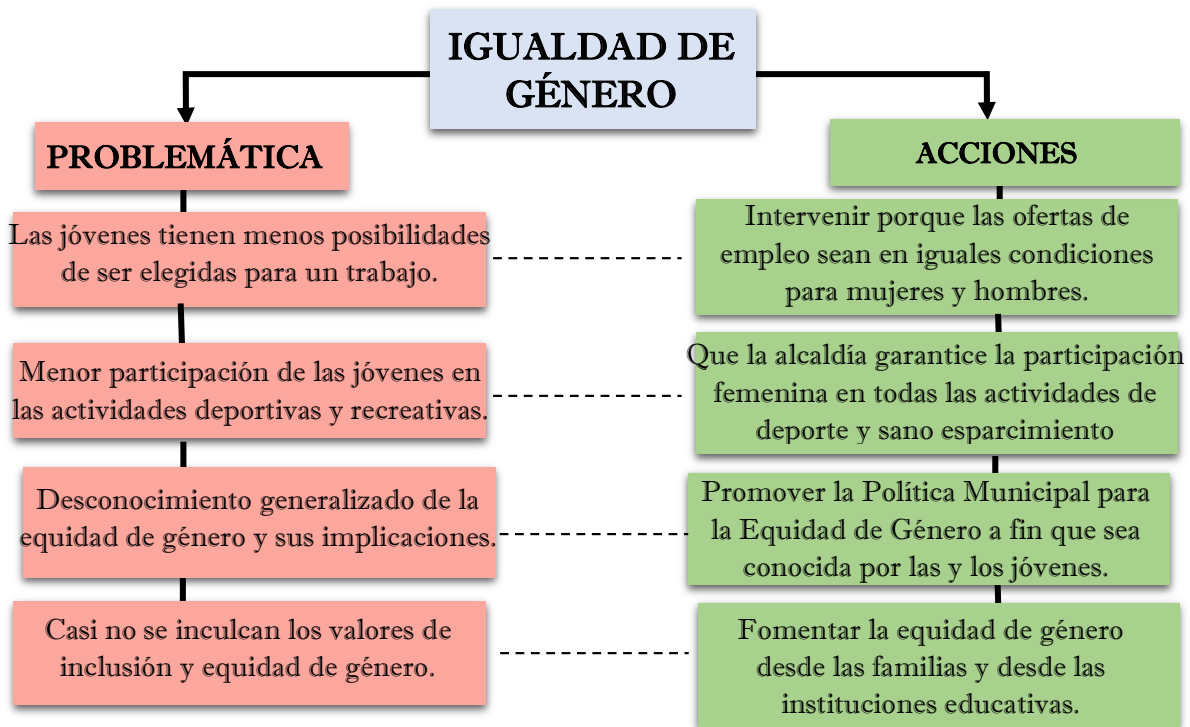
IGUALDAD DE GÉNERO

Objetivo: Contribuir a generar relaciones equitativas e incluyentes entre las y los jóvenes del municipio de Aguilares.

Enfoque jurídico: La Ley General de Juventud tiene como objetivo de acuerdo con el Artículo 3 literal “b” favorecer la participación política, social, cultural, deportiva y económica de la juventud en condiciones de equidad y solidaridad, así como el Principio de Equidad de Género de acuerdo al Artículo 5 se reconoce la equidad de género en el goce, ejercicio de los derechos y deberes de la juventud, lo cual conlleva el compromiso del Estado de impulsar políticas públicas, programas y acciones que garanticen condiciones de equidad en las funciones públicas, así como en la participación en los espacios políticos, sociales, culturales, y otros de interés nacional, asegurando la igualdad de oportunidades de la juventud en estas instancias.

Enfoque municipal: La municipalidad vela por que toda acción y estrategia que se genere para beneficio de la juventud, cumpla no solo con su propósito primario, sino también con los principios de igualdad de género, reconociendo a las mujeres jóvenes como copartícipes de derechos y deberes y de esta manera contribuir a generar relaciones y oportunidades en igualdad de condiciones entre las y los jóvenes del municipio.





CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN

Objetivo: Facilitar alternativas de recreación, esparcimiento y promoción cultural para la juventud de Aguilares a fin de que promuevan su desarrollo biopsicosocial a través del buen empleo de su tiempo libre.

Enfoque jurídico: Derechos y deberes de la juventud en el área de cultura, deportes y recreación de acuerdo con la Ley General de Juventud:

Artículo 9: La juventud gozará de los siguientes derechos:

Literal “n”: Derecho a la educación física y a practicar cualquier deporte, disfrutar de actividades de recreación y al acceso a espacios recreativos para el aprovechamiento positivo, productivo de su tiempo libre y la salud integral.

Litera “q”: Derecho al desarrollo cultural y acceso a espacios culturales como parte de la garantía a la propia identidad, la libre creación y expresión, disfrute y respeto de la producción artística y el patrimonio cultural.

Artículo 10: Son deberes de la juventud:

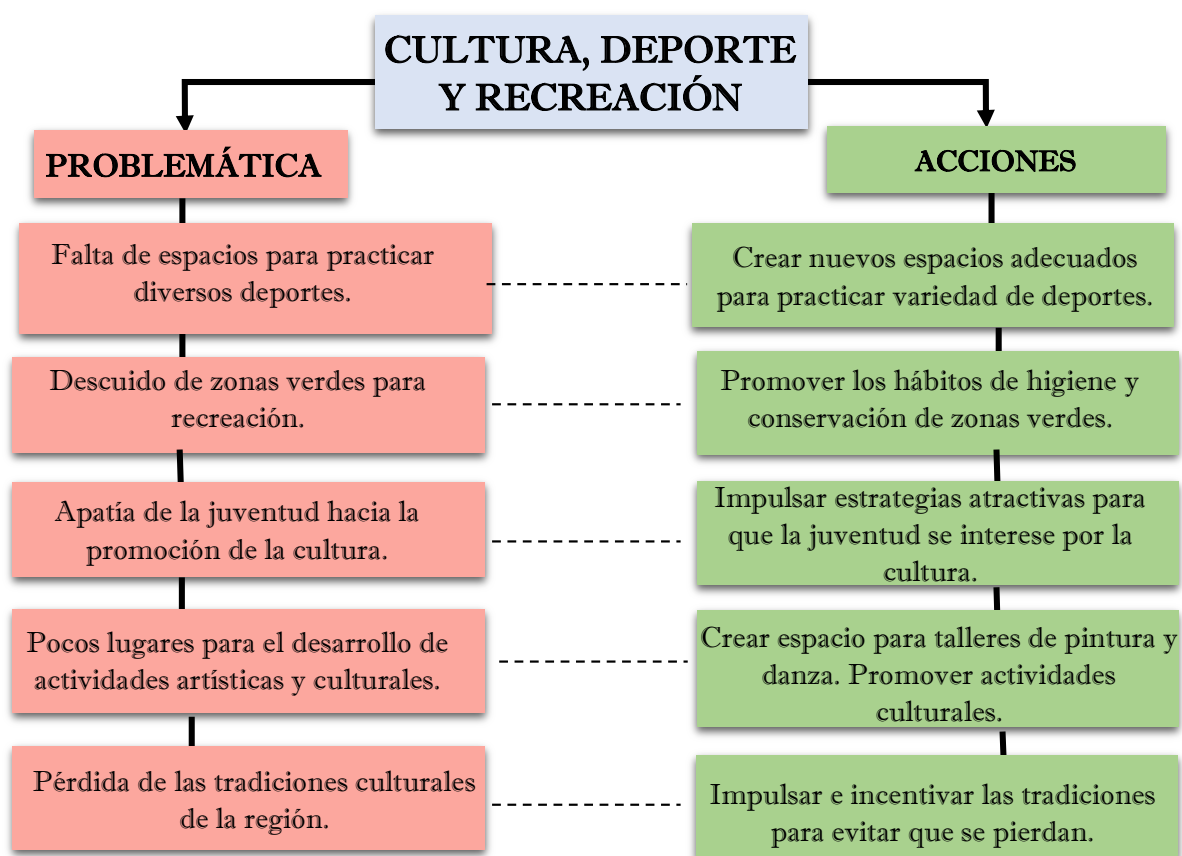
Literal “e”: Procurar la práctica de actividades físicas y mentales que les permitan una vida saludable.

Literal “i”: Conocer y promover la historia nacional real sin manipulación ideológica, el desarrollo artístico, y cuidar el patrimonio cultural.

Enfoque de acción municipal: La municipalidad promueve estrategias para destacar a personas jóvenes que sobresalgan en diversos ámbitos, afianzando nuevos referentes para las nuevas y futuras generaciones, entendidas en una forma amplia como todas aquellas representaciones, manifestaciones, conocimientos, ideas, tradiciones y costumbres que caracterizan al municipio.

La aplicación de estas estrategias permite a los y las jóvenes la oportunidad de ser partícipes de experiencias, espacios, estancias y actividades que se desarrollan en la ciudad o en el área rural con el propósito de aportar capacidades y ampliar potencialidades de cada joven para enriquecer su vida personal y sus talentos para la vida colectiva, centrada en la convivencia, el respeto por la vida y el ejercicio de los derechos con responsabilidad.

En el marco de esta comprensión, el deporte y la recreación se integran como manifestaciones propias de la cultura en las que la actividad física, el desarrollo del individuo y su relación cuerpo y mente constituyen elementos clave para la vida en comunidad.



PANDEMIA COVID-19

Objetivo: Apoyar a la juventud de Aguilares ante las situaciones generadas a raíz de la pandemia por COVID-19.

Enfoque jurídico: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos adoptó la Resolución No. 4/2020, fijando estándares y recomendaciones para orientar a los Estados sobre las medidas que deberían adoptar en la atención y contención de la pandemia, de conformidad con el pleno respeto a los derechos humanos. La referencia a personas con COVID-19 en esta resolución engloba, según corresponda, a las personas presumiblemente contagiadas por el virus, a las personas que están en fase presintomática, sintomática (leves, moderados, severos o críticos), así como las personas asintomáticas, a quienes se someten a pruebas de investigación médica y a las víctimas mortales por la pandemia, así como a sus familias y/o cuidadores/as.

Esta resolución busca garantizar los Derechos Humanos de las personas con COVID-19. Los Estados deben dar cumplimiento a sus obligaciones de respeto y garantía para asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos humanos de las personas con COVID-19, inclusive mediante la integración de un enfoque interseccional y multidisciplinario, que reconozca y afirme la dignidad humana, la eliminación de todas las formas de discriminación, así como la indivisibilidad y la interdependencia de tales derechos en sus normas, políticas y toma de decisiones, y dentro de todos los poderes públicos de los Estados.

Uno de los planteamientos de esta resolución es la búsqueda e implementación por parte de los Estados de estrategias y acciones que procuren la protección de la vida, la salud, tanto física como mental, la optimización del bienestar de forma integral, el no abandono, el respeto de la dignidad como ser humano, bajo los principios de igualdad y no discriminación de conformidad con los estándares interamericanos e internacionales de derechos humanos, así como también que los Estados

eviten el colapso de los sistemas de salud para lo cual es necesario que se habiliten plataformas y canales eficientes de atención para casos sospechosos o con síntomas leves o moderados de la enfermedad.

De igual manera los Estados deben poner en marcha estrategias inmediatas de prevención, para lo cual esta resolución recomienda ampliar las estrategias de tamizaje y pruebas de diagnóstico efectivas y la provisión de tratamiento intensivo y prestaciones médicas de hospitalización para las personas con COVID-19 en situaciones de urgencia médica donde se encuentre en riesgo la vida.

Los Estados deben en la medida de lo posible suplirse con todas las aplicaciones tecnológico-científicas necesarias para atender a los/as pacientes de esta enfermedad.

Esta resolución también enmarca el tratamiento y atención de las personas indígenas con COVID-19, debe tomarse en consideración que estos colectivos tienen derecho a recibir una atención de salud con pertinencia cultural, que tome en cuenta sus cuidados preventivos, sus prácticas curativas y sus medicinas tradicionales.

Los Estados deben asegurarse que los pacientes de COVID-19 puedan vivir sin ningún tipo de discriminación, superar el estigma social asociado con COVID-19 y posibles comportamientos discriminatorios hacia personas que se perciben hayan estado en contacto con el virus. Deben asegurarse que estas personas estén protegidas contra el despido injustificado y contra cualquier acción que vulnere la garantía de su estabilidad laboral, afectaciones a sus derechos.

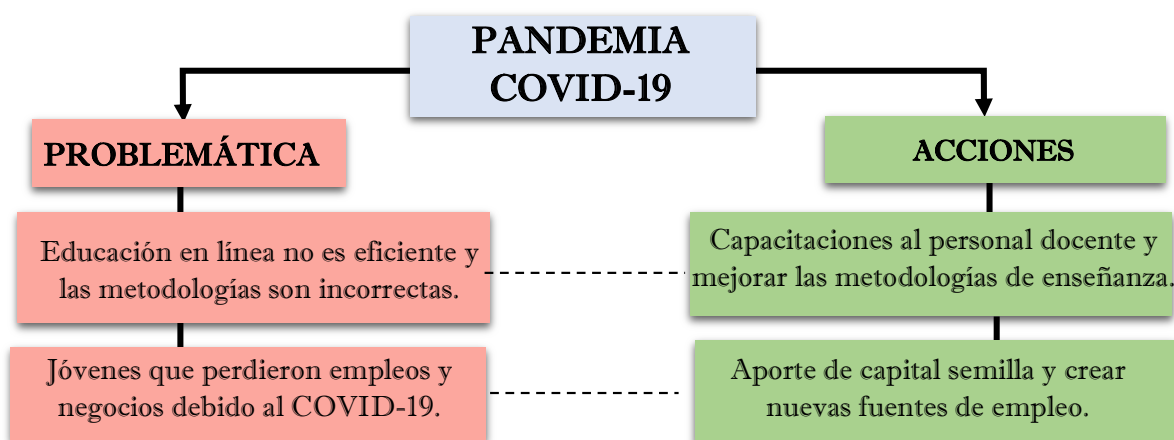
Los pacientes de COVID-19 tienen derecho a denunciar y exigir justicia ante cualquier acto que incluya irregularidades en el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación médica recibida. Las personas familiares de víctimas fallecidas por COVID-19 tienen derecho a que se respete su integridad personal y salud mental.

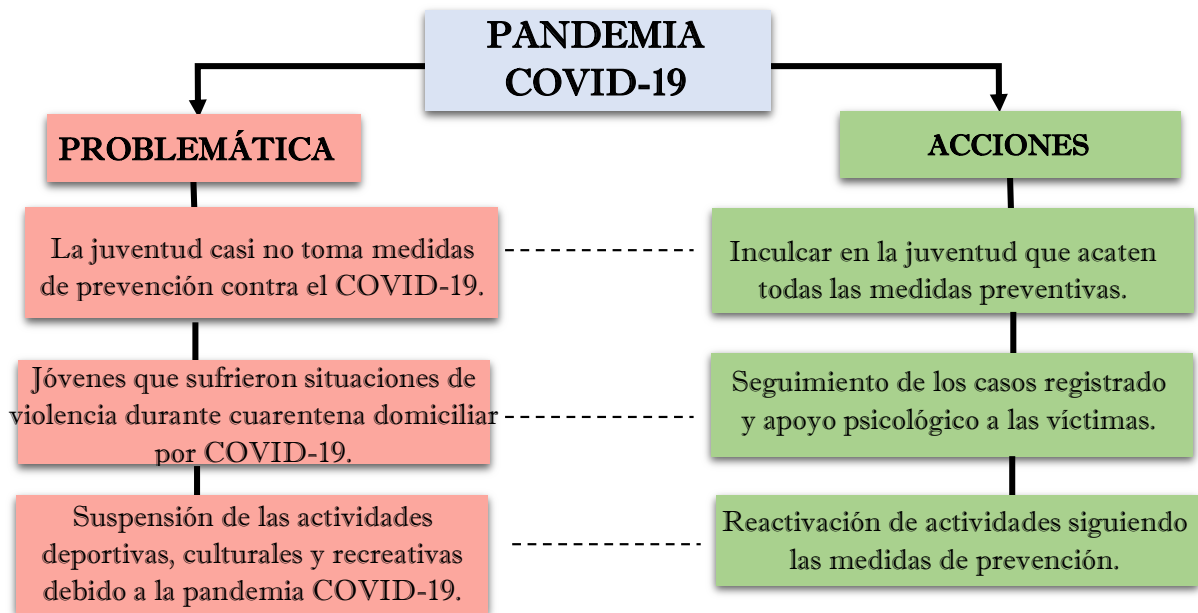
Enfoque de acción municipal: Para la juventud, la pandemia por COVID-19 así como la cuarentena preventiva que se estableció en el país han sido especialmente difícil, no solo por el hecho de que desde hace casi un siglo no

había existido un problema a nivel mundial de tales proporciones, sino que para la gran mayoría de jóvenes que a pesar de que han crecido rodeados/as de los problemas actuales, tales como la delincuencia, el desempleo, la división política y demás, nunca se habían enfrentado a un problema en el que todos y todas se vieran afectados de una manera general.

A diferencia de la generación anterior, las personas mayores de treinta años que tuvieron que crecer enfrentándose a la guerra civil y sus consecuencias, en donde cada joven tuvo experiencias ya sea en menor o mayor medida (miedo constante, presenciar tiroteos, muertos en las calles, ejecuciones, reclutamiento ya sea voluntario u obligado, etc.), para la generación de jóvenes actuales, la pandemia de COVID-19 sin lugar a dudas representa el nuevo giro de sus vidas y parte importante de lo que les delimitará como personas adultas dentro de unos años, ya que cambiaron totalmente el panorama de sus entornos, las medidas sanitarias se hicieron más estrictas, la modalidad educativa cambió, durante muchos meses la atención médica del sector público pasó de ser un derecho a ser casi una irrealdad, muchas personas perdieron sus empleos y sus negocios, en fin, numerosas situaciones y problemas derivados de la pandemia.

La municipalidad, consiente de la realidad que están viviendo las y los jóvenes a causa de la pandemia y de esta “nueva normalidad” realiza esfuerzos masivos para procurar el bienestar de las personas jóvenes del territorio, apoyando a los sectores de salud, los sectores laborales y comerciales, educativos, y demás sectores que se han visto afectados por el COVID-19.





SEGURIDAD CIUDADANA

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la seguridad ciudadana de los y las jóvenes del municipio de Aguilares mediante la creación de estrategias y programas que permitan crear un entorno seguro para las juventudes.

Enfoque jurídico: La Ley General de Juventud en el Artículo 9 literal “b” establece el derecho a la seguridad pública, jurídica y ciudadana, contra cualquier tipo de abuso o agresión; en el literal “f” establece el derecho a la justicia, el cual comprende el derecho a la denuncia, audiencia, defensa, a un trato justo y digno, de conformidad al debido proceso; y en el literal “g” establece el derecho a la igualdad en el disfrute de la libertad de pensamiento, de conciencia, de elección, de acción, de religión o creencias, de expresión, de opinión, de asociación, de libre circulación y de participación activa en la política y desarrollo nacional.

Enfoque de acción municipal: La municipalidad busca la implementación de nuevas estrategias que ayuden a los y las jóvenes en situaciones de riesgo debido a la delincuencia y la amenaza de pandillas, ya que la juventud vive en un constante temor debido a que los grupos delictivos como las maras les impiden vivir en un entorno seguro.

Situaciones tales como las extorciones, robos, acoso, amenazas, desplazamientos por amenazas, etc. ponen en peligro la vida de los y las jóvenes, por lo que es fundamental implementar acciones que contribuyan a la seguridad ciudadana.

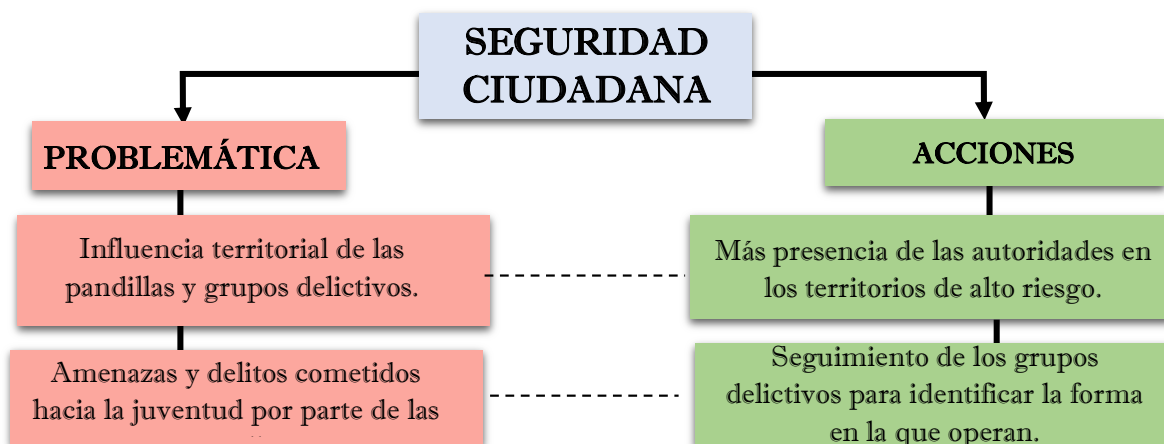
Estas estrategias procuran disminuir los índices de desplazamiento debido a las pandillas y los niveles de emigración de la juventud, ya que debido a la delincuencia e inseguridad ciudadana la vida de muchos y muchas jóvenes están en riesgo, independientemente de los esfuerzos realizados por las autoridades los cuales no han sido suficientes para refrenar el inminente hecho de que al estar una joven o un joven bajo amenaza de pandillas o

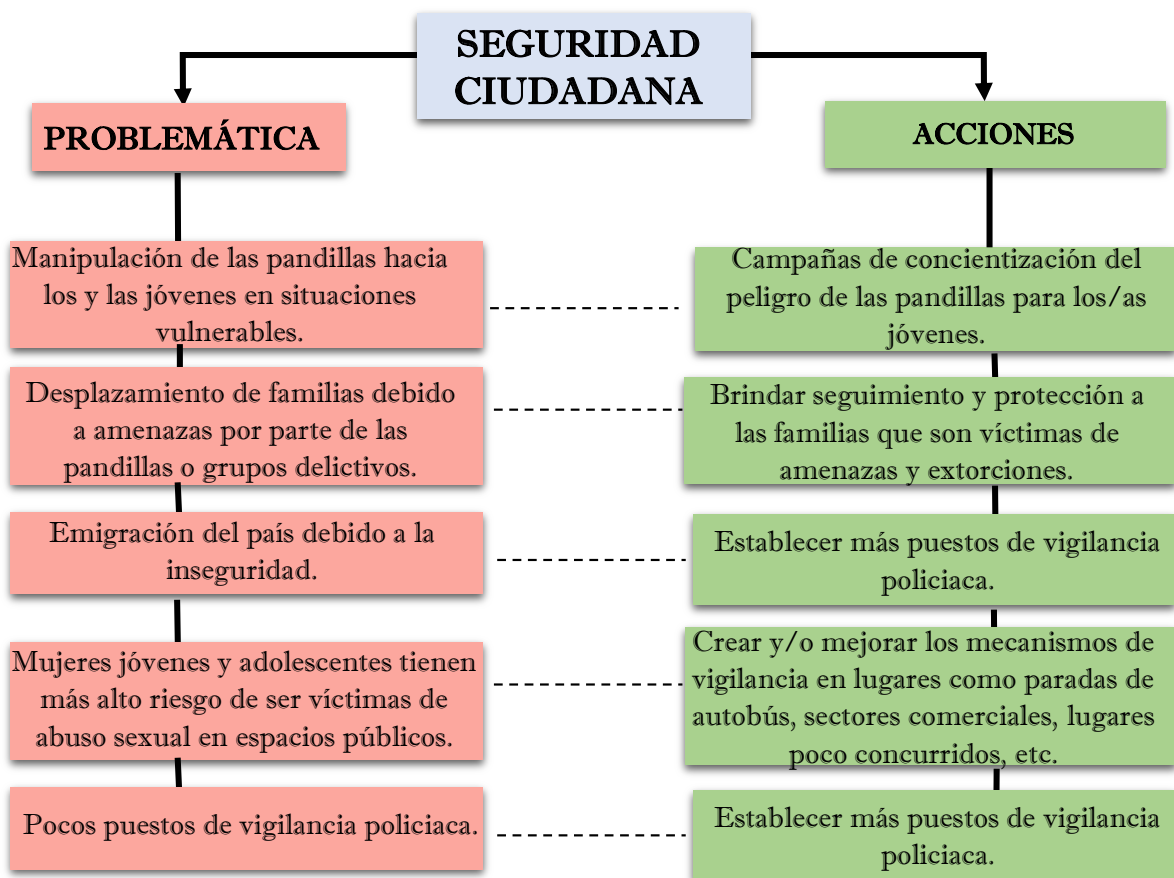
grupos delictivos, en determinado momento estos/as jóvenes y sus familias se sienten en la necesidad de abandonar sus hogares, sus trabajos, toda la vida que conocen con tal de escapar de esas situaciones de riesgo donde son atormentados/as.

Estas familias, quienes se encuentran en un estado de vulnerabilidad tienen que pasar muchos obstáculos para tratar de establecerse en un nuevo hogar, por lo que pueden pasar años, mudándose de un lugar a otro, cambiando de trabajos, lo que trae como consecuencia el empobrecimiento económico de estas familias. La municipalidad busca contribuir con el mejoramiento de las condiciones para las familias que están pasando por tal situación, brindando el apoyo necesario para que puedan establecerse o trasladarse, además de crear programas de protección civil para evitar que estas situaciones sigan sucediendo.

Para las mujeres jóvenes el acoso y el abuso sexual callejero es un problema de grandes proporciones, ya que las cifras de mujeres víctimas de abusos sexuales y violaciones que suceden en las calles es muy alta. Las víctimas temiendo por sus vidas se ven objetos de las amenazas y su integridad física y moral se ve violentada, por lo que para la municipalidad es una prioridad brindar estrategias de seguridad para las mujeres jóvenes y así evitar que sean víctimas de estos delitos.

En cuanto al tema de las extorsiones y demás delitos relacionados con las pandillas es la municipalidad considera indispensable fortalecer las alianzas con las autoridades competentes a fin de erradicar estos delitos.





PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Objetivo: Mejorar la participación e incidencia política de la juventud del municipio de Aguilares.

Enfoque jurídico: Derechos y deberes de la juventud en el área de la participación política de acuerdo con la Ley General de Juventud:

Artículo 9: La juventud gozará de los siguientes derechos:

Literal “b”:

Derecho al goce y ejercicio de su ciudadanía, reconociéndoles sin distinción alguna como sujetos de derecho y agentes estratégicos del desarrollo nacional.

Literal “c”:

Derecho a la participación política y democrática, así como también a ser tomados en cuenta por parte del gobierno central y local, en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas, programas, planes, proyectos y acciones dirigidas hacia la juventud.

Artículo 10: Es deber de la juventud:

Literal “h”:

Ejercer el sufragio y participar activamente en la vida política, cívica, económica, cultural y comunitaria del país, que fomente su reconocimiento como sujetos de desarrollo.

Enfoque de acción municipal: En este punto la municipalidad procura la inclusión efectiva de los y las jóvenes en el entorno político. Es necesario promover a la juventud, no sólo como el sector de la población que puede emitir un sufragio, sino como verdaderos agentes ejecutores de acciones políticas y capaces de desempeñarse de manera eficiente en un cargo público.

La participación política de los y las jóvenes no solo permite mejorar la perspectiva de los problemas que atañen a este sector de la población, sino

que el enfoque fresco del punto de vista de la juventud provee nuevas y mejores soluciones a los problemas de la población en general, de la mano con el uso de las nuevas tecnologías y acceso a la información.



AGRICULTURA Y ACCESO A TIERRA

Objetivo: Apoyar a la juventud de Aguilares que trabaja en el sector agrícola en el mejoramiento de sus condiciones y desarrollo de sus actividades agropecuarias.

Enfoque jurídico: Derechos y deberes de la juventud en lo que respecta a la agricultura y el acceso a tierra de acuerdo con la Ley General de Juventud:

Artículo 9: La juventud gozará del siguiente derecho:

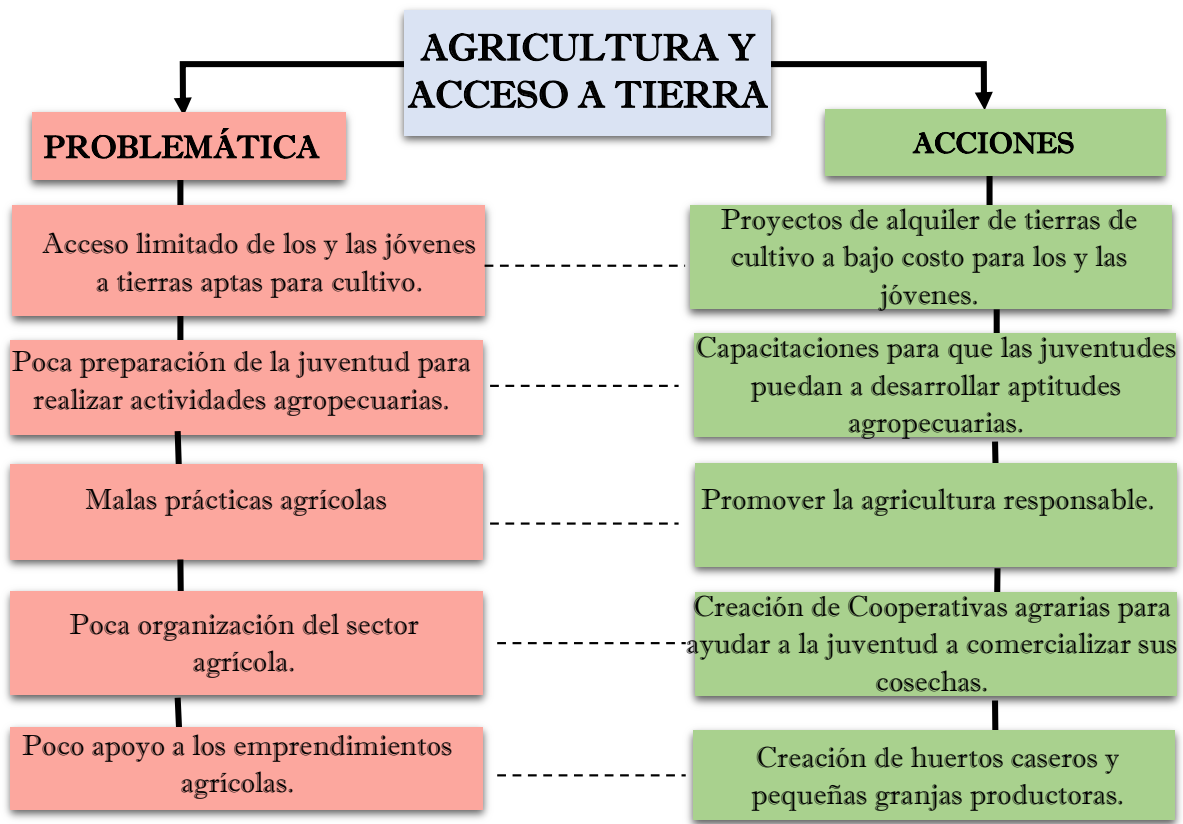
Literal “w”: Derecho a un medio ambiente saludable y a vivir en un ambiente natural, sano y equilibrado, ecológicamente sustentable y adecuado para su desarrollo.

Artículo 10: Es deber de la juventud:

Literal “g”: Contribuir activamente en el respeto, protección y conservación del medio ambiente, reconociéndolo como elemento fundamental en el desarrollo sostenible y sustentable de la población.

Enfoque de acción municipal: El sector agrícola es una de las principales fuentes de empleo del municipio, por lo que el desarrollo de nuevas y mejores estrategias permitirá que los y las jóvenes que se dedican a la agricultura tengan la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida.

Es primordial encontrar la manera de proveer a los y las jóvenes que lo necesiten el acceso a parcelas para cultivo, proporcionar suministros agrícolas, y el conocimiento de nuevas técnicas de cultivo y aprovechamiento de los recursos naturales, como la elaboración de pesticidas naturales, sistemas eficientes de irrigación, creación de abono casero, etc.



INCLUSIÓN SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL

Objetivo: Generar procesos participativos de las y los jóvenes para la inclusión social, cultural y la recuperación y protección de los recursos naturales del municipio.

Enfoque jurídico: Artículo 20 de la Ley General de Juventud:

Las políticas de inclusión social y cultural, buscarán:

- a) Establecer un trato especial y preferente a favor de la juventud, tomando en cuenta su integralidad, así como otras situaciones de desventaja o de vulnerabilidad, para crear condiciones de igualdad real y efectiva.
- b) Garantizar acciones positivas a favor de la inclusión social y cultural de las personas jóvenes con discapacidad.
- c) Asegurar en el cumplimiento y ejercicio de los derechos y deberes de la juventud con la equidad de género.
- d) Propiciar las condiciones educativas, económicas, sociales y culturales que fomenten los valores morales de la familia, la cohesión y fortaleza de la vida familiar y el sano desarrollo de la juventud en su seno.
- e) Facilitar el acceso de la población joven a una vivienda digna, mediante la implementación de programas de crédito y ahorro que faciliten su adquisición. Asimismo, crear las condiciones que promuevan la construcción de viviendas para la juventud, como factor coadyuvante del óptimo desarrollo, madurez y de la constitución de las nuevas familias.
- f) Asegurar el cumplimiento a los derechos culturales, facilitando procesos, programas y acciones que garanticen el desarrollo cultural, el conocimiento y difusión de la identidad nacional, la protección del patrimonio cultural y la creación, acceso y disfrute de las expresiones artísticas. la garantía de los derechos culturales de la juventud, incluye establecer mecanismos para el

respeto y cumplimiento de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras de la cultura y el arte.

g) Formular programas que garanticen el derecho a vivir en un medio ambiente saludable, así como fomentar la utilización adecuada de los recursos naturales con el objeto de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los requerimientos de las generaciones futuras, promoviendo la conciencia, la responsabilidad, la solidaridad, la participación y la educación e información ambiental entre la juventud.

Enfoque de acción municipal: Es fundamental la protección y cuidado de cada espacio y entorno en que los y las jóvenes coexisten, por lo que el diseño de estrategias de cuidado y mantenimiento del Medio Ambiente es tan necesario para la implementación de la PMJ.

Garantizar que todos y todas las jóvenes sean incluidos en los programas necesarios hace de la juventud del municipio una figura participativa y comprometida con mejorar el desarrollo de las capacidades que impulsen al municipio en los ámbitos sociales, económicos y políticos.

Para lograr una verdadera inclusión social de la juventud en todas y cada una de sus presentaciones, la municipalidad vela porque los y las jóvenes con capacidades especiales, tanto físicas como mentales sean tomados en cuenta como copartícipes de la implementación de esta PMJ, permitiendo su integración total en todas las áreas de aplicación.

Uno de los factores que impide la inclusión social, cultural y ambiental de los y las jóvenes es el “Adultismo” o “Adulcentrismo”, lo que podemos definir que son las actitudes y acciones egoístas de muchas personas adultas (mayores de 30 años) que generan incidencias negativas respecto al papel de la juventud en la sociedad y cuya finalidad es disminuir la participación juvenil en los ámbitos políticos, sociales, económicos, culturales y educativos.

A menudo podemos escuchar frases tales como: “Estos jóvenes de hoy no sirven”, “no le hagan caso, está muy ‘cipote’, ¿Qué va a saber?”, y tantas otras frases que conllevan a la estigmatización e ignoración de la juventud.

Se procura la inclusión social y equitativa de todos los y las jóvenes, independientemente de su condición física, mental, económica, orientación sexual o preferencia de género.

Inclusive los y las jóvenes que tienen cualquier tipo de adicción a sustancias químicas y los que están tratando de comenzar una nueva vida tras haber cumplido sentencia carcelaria y de nuevo se están integrando a la sociedad necesitan ser incluidos en esta política, ser apoyados y tratados con respeto, ya que estas condiciones producen una profunda estigmatización que impide que estos/as jóvenes puedan salir adelante.

En el cuidado ambiental se aplica la implementación de mecanismos de tratamiento de basura, incentivar métodos de reciclaje, prevenir la tala de árboles y las acciones de cultivo irresponsables como la quema de tierra, la mal utilización de los medios acuíferos y la sobreexplotación de la tierra.



ORGANIZACIÓN JUVENIL

Objetivo: Fortalecer los mecanismos y espacios de organización y participación de la juventud en los procesos de desarrollo del municipio de Aguilares y dar a conocer de la organización juvenil consolidada para la consecución de resultados en beneficio de la juventud.

Enfoque jurídico: Derechos y deberes de la juventud en el área de la organización juvenil de acuerdo con la Ley General de Juventud:

Artículo 9: La juventud gozará de los siguientes derechos:

Literal “l”:

Derecho a la libertad de reunión y asociación, así como a constituir y participar en organizaciones y foros juveniles donde se analicen temas vinculados a la juventud y puedan presentar propuestas de políticas, programas y planes ante las instancias públicas encargadas de atender asuntos relativos al desarrollo juvenil.

Art. 15.- Las Políticas de promoción de la participación juvenil deberán:

Literal “a”:

Promover la participación plena de la juventud en el campo cívico, político, social, económico, cultural y artístico.

Literal “b”:

Fortalecer los mecanismos de comunicación, interacción y consulta para que las perspectivas, opiniones y recomendaciones de la juventud sean tomadas en cuenta por las instituciones públicas correspondientes.

Literal “c”:

Facilitar el acceso de la juventud a los medios de comunicación y a las tecnologías de información.

Literal “d”:

Promover la participación, organización, cooperativismo y asociatividad juvenil, de acuerdo a la ley.

Enfoque de acción municipal: A través de la implementación de esta Política la municipalidad se encarga de crear un entorno propicio y de incentivar las organizaciones juveniles tanto a nivel municipal como de comunidades.

Lo que se busca es impulsar a los y las jóvenes para que sean líderes motivados a trabajar para beneficio de todos, forjar en ellos/as la disciplina y la perseverancia necesaria para el desarrollo de proyectos que promuevan el bienestar de la juventud.

Se busca crear lazos más estrechos entre la juventud y los adultos para que puedan mejorar su comunicación, administrar de manera efectiva los recursos disponibles, buscar instituciones que puedan brindar ayuda económica para la gestión de proyectos, en fin, lograr una verdadera incentivación en los y las jóvenes.




ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACION DE LA POLITICA

1. Garantizar la implementación equitativa de esta política con todos los diferentes sectores de la juventud del municipio de Aguilares.
2. Promover el intercambio de información y experiencias entre los diferentes sectores de la juventud y la implementación de esta política en sus respectivos entornos.
3. Establecer alianzas entre la municipalidad, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, la empresa privada para garantizar la ejecución efectiva de esta política de jóvenes.
4. Fomentar el liderazgo juvenil y la organización juvenil del municipio como un pilar fundamental de la implementación de la política.
5. Establecer el monto requerido en la partida presupuestaria anual para los gastos que requiera el desarrollo total del proceso de implementación de esta política, el monto debe ser establecido por la Municipalidad y socializado con jóvenes representantes de los diferentes sectores.
6. Gestionar que la partida presupuestaria de la Juventud se incremente de manera proporcional al incremento presupuestario anual de la comuna.
7. Establecer alianzas estratégicas con todas las instituciones que trabajan a favor del desarrollo integral de la juventud tanto a nivel local, nacional como internacional.
8. Promover la planificación conjunta de las diferentes instituciones que trabajan en el municipio con el fin de ejecutar las acciones de manera complementaria y así, generar mayor impacto en la Juventud del municipio de Aguilares.

MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Para la ejecución de esta política se proyecta articular esfuerzos con otras instancias públicas y privadas que intervienen en el municipio, así como con organizaciones sociales internacionales, nacionales y locales que contribuyan a la promoción de la juventud y al respeto de los derechos de los y las jóvenes, por lo que la municipalidad deberá:

- Crear una Comisión de Jóvenes como el ente encargado de evaluar los avances y limitaciones en la implementación de la PMJ.
- A través de la Comisión de Jóvenes, asumir la responsabilidad en coordinación con la sociedad civil, para lo que deberán CREAR MECANISMOS que les facilite identificar impactos en cuanto a las brechas de desigualdad de género entre las juventudes del municipio.
- En reuniones con el Consejo, se deberá establecer un calendario de reuniones trimestrales.
- Reuniones con el personal municipal, para identificar avances y dificultades por Unidades, en la implementación de la PMJ.
- Recopilación de información cualitativa y cuantitativa (estadística) que dé cuenta de los avances y dificultades en el cumplimiento de la PMJ y su Plan de Acción, y hacer recomendaciones pertinentes al Gobierno Municipal.
- Convocar a reuniones anuales con distintos actores/as locales para presentar informes de avances y dificultades en el cumplimiento de la PMJ.
- El municipio de Aguilares deberá desarrollar un sistema de información, seguimiento y evaluación que conversará y se articulará con sistemas a nivel departamental y nacional. Este sistema se encargará de gestionar,



procesar y generar información sistemática y oportuna sobre el logro de resultados sectoriales y/o por temas derivados de la PMJ. Será un pilar importante para la gestión y trabajo de la Alcaldía de Aguilares y, también, para los diferentes actores involucrados con el desarrollo de la PMJ.

- El Sistema de Gestión de Información servirá de soporte a procesos participativos e incluyentes considerados dentro de la Ley General de Juventud, como lo son la participación de la juventud en todos los ámbitos de la vida nacional, el reconocimiento de los derechos y deberes de la Juventud por parte del Estado, y las demás instancias contempladas en dicha Ley.
- El municipio de Aguilares deberá presentar al Concejo Municipal un informe anual sobre los desarrollos, ejecuciones y cumplimientos presupuestales y programáticos de la PMJ.

ANEXOS

ENCUESTAS REALIZADAS DE LAS PROBLEMÁTICAS DE LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES

PROBLEMÁTICAS DE LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE: AGUILARES, CASERÍO BUEN PASTOR, CANTÓN PIÑALITO. FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ÁREA	DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA
Salud física, salud psíquica, salud sexual y reproductiva:	<ul style="list-style-type: none">- Hay muchas personas homofóbicas y mucha discriminación aun entre jóvenes.- El personal de salud no brinda una atención digna a los y las jóvenes.- No se imparten suficientes charlas de salud sexual y reproductiva.
Autonomía económica:	<ul style="list-style-type: none">- No hay suficientes oportunidades de trabajo para jóvenes, y las empresas piden mucha experiencia laboral previa.- No hay capital semilla para emprendedores ni capacitaciones para jóvenes emprendedores.- Los y las jóvenes son estigmatizados y explotados laboralmente.
Educación:	<ul style="list-style-type: none">- Muchos/as jóvenes no tienen acceso a internet.- El personal docente no está capacitado para impartir clases en línea y la modalidad de estudio se ha vuelto sólo en realizar tareas.- No hay acceso a becas para estudiantes de escasos recursos que quiera ir a la universidad.
Prevención de la violencia:	<ul style="list-style-type: none">- Violencia intrafamiliar y normalización de la violencia.- Problemas como machismo, sexismo, homofobia, xenofobia, sexualización de las jóvenes.- Acoso sexual callejero y por redes sociales.- Celos en el noviazgo.
Cultura, deportes y recreación:	<ul style="list-style-type: none">- No hay implementación de actividades deportivas y de recreación en la comunidad.- Los y las jóvenes usan el celular como mayor pasatiempo.
Participación política:	<ul style="list-style-type: none">- Falta de organización entre los y las jóvenes.- Apatía por parte de la juventud.- Los partidos políticos quieren manipular la participación de los y las jóvenes.
Agricultura y acceso a tierra:	<ul style="list-style-type: none">- Los y las jóvenes casi no se interesan por el trabajo de agricultura.- No hay capacitación en temas de agricultura para jóvenes.

ÁREA	DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA
	<ul style="list-style-type: none"> - Casi no hay suelos aptos disponibles para cultivos. - Agricultura de subsistencia y huertos caseros. - Hay escasas de diversidad agrícola debido al cultivo de caña.
Inclusión social y ambiental:	<ul style="list-style-type: none"> - Quema y vertederos de basura en lugares inadecuados. - No pasa el tren de aseo. - No hay implementación de métodos de reciclaje.
Organización juvenil:	<ul style="list-style-type: none"> - No se fomenta la organización juvenil. - Falta de participación por parte de los y las jóvenes. - No hay cultura organizacional y falta de liderazgo. - Los adultos actúan de manera egocéntrica y no permiten o apoyan las opiniones de los y las jóvenes.

PROBLEMÁTICAS DE LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE: AGUILARES, COMUNIDAD: AGUILARES. FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ÁREA	DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA
Salud física, salud psíquica, salud sexual y reproductiva:	<ul style="list-style-type: none"> - Salud sexual: Falta de proyectos de información y concientización sobre el tema. - Salud psíquica: Poco personal para el área de atención psicológica. - Salud física: Falta de interés en la salud de los y las jóvenes.
Autonomía económica:	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de empleo. - Desinterés en los emprendimientos de los y las jóvenes. - Falta de gestión de proyectos de impulso económico para la juventud por parte de la Municipalidad.
Educación:	<ul style="list-style-type: none"> - Se necesita el acceso a la información para adquirir becas, ya que no hay oportunidades igualitarias para acceder a las becas. - Hay poco personal docente capacitado para el área tecnológica. - Falta de comunicación y atención a jóvenes que tienen condiciones especiales, como autismo o discapacidades.
Prevención de la violencia:	<ul style="list-style-type: none"> - Las autoridades establecidas no generan confianza a los y las jóvenes. - Falta de comunicación entre familiares y vecinos para prevenir la violencia. - Hay mucha violencia entre parejas.
Cultura, deportes y recreación:	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de torneos deportivos. - Falta de apoyo al deporte. - Falta de actividades de promoción cultural.
Participación política:	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de información en el área política. - Falta de confianza en los/las políticos jóvenes. - Falta de apoyo a los y las jóvenes que quieren tener mayor participación política.
Agricultura y acceso a tierra:	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de acceso a tierras para cultivo. - Falta de conocimientos de la juventud en las estrategias agrícolas. - Falta de suministro de insumos agrícolas.

Inclusión social y ambiental:	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de talleres de promoción social y ambiental. - Falta de conciencia sobre el Medio Ambiente. Falta de mantenimiento de las áreas verdes.
Organización juvenil:	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de organización entre los y las jóvenes. - Falta de actividades por y para la juventud. - Desinterés por parte de los y las jóvenes en formar organizaciones participativas.

PROBLEMÁTICAS DE LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE: AGUILARES, FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ÁREA	DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA
Salud física, salud psíquica, salud sexual y reproductiva:	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de seguridad y confianza en el sistema de salud. - Falta de lugares que promuevan la salud mental. - Falta de capacitaciones y charlas sobre la salud mental y física.
Autonomía económica:	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de apoyo para conseguir un primer empleo. - Falta de capacitaciones sobre emprendimiento. - Falta de apoyo a los y las jóvenes emprendedores.
Educación:	<ul style="list-style-type: none"> - Inactividad de la Casa de la Juventud para brindar talleres vocacionales y de oficios varios para los y las jóvenes. - Falta de apoyo y recursos para los y las estudiantes en el área tecnológica. - No hay diversidad de especialidades educativas.
Prevención de la violencia:	<ul style="list-style-type: none"> - Acoso a los y las jóvenes. - Violencia intrafamiliar. - Violencia psicológica dentro de la comunidad.
Cultura, deportes y recreación:	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de incentivos a beneficio de los y las jóvenes para desenvolverse en las áreas de cultura y deporte. - Falta de seguridad en los diferentes espacios deportivos y culturales.
Participación política:	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de confianza por parte de la comunidad en los sectores políticos, para brindar a la juventud un espacio donde puedan desarrollar sus conocimientos.
Agricultura y acceso a tierra:	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de educación y espacio para que los y las jóvenes puedan aprender métodos de cultivo.
Inclusión social y ambiental:	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de interés por parte de la juventud en los ámbitos sociales. - Falta de programas de protección medioambiental de parte de la municipalidad.
Organización juvenil:	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de motivación para organizarse por parte de los y las jóvenes. - Egocentrismo por parte de los y las jóvenes. - Falta de comunicación entre jóvenes.

PROBLEMÁTICAS DE LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE: AGUILARES, COMUNIDAD: TRES CAMPANAS. FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ÁREA	DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA
Salud física, salud psíquica, salud sexual y reproductiva:	- Embarazos a temprana edad.
Autonomía económica:	- Casi no hay autonomía económica de los y las jóvenes.
Educación:	- La mayoría de jóvenes no terminan sus estudios.
Prevención de la violencia:	- Violencia social y estigmatización de la juventud y sus derechos.
Cultura, deportes y recreación:	- Poco apoyo al deporte.
Participación política:	- Poco apoyo de la juventud en la participación política.
Agricultura y acceso a tierra:	- No se incentiva la agricultura.
Inclusión social y ambiental:	- No hay una cultura de cuidado del medio ambiente.
Organización juvenil:	- No hay participación activa de las organizaciones juveniles.

ENCUESTAS REALIZADAS DE LAS DEMANDAS DE LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES

DEMANDAS DE LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE: AGUILARES, CANTÓN PIÑALITO, CASERÍO BUEN PASTOR. FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ÁREA	DEMANDAS
Salud física, salud psíquica, salud sexual y reproductiva:	1- Capacitaciones sobre salud sexual y reproductiva. 2- Atención psicológica para la juventud para fomentar la salud sexual. 3- Consultas y jornadas médicas para jóvenes y suministro gratis de anticonceptivos.

ÁREA	DEMANDAS
Autonomía económica:	1- Material y equipo para emprendedurismo. 2- Generar fuentes de empleo para la juventud. 3- Generar proyectos de capital semilla para jóvenes.
Educación:	1- Gestionar becas para jóvenes. 2- Talleres de inglés para jóvenes. 3- Mejorar el acceso al uso de la tecnología y los medios de comunicación.
Prevención de la violencia:	1- Evitar que la policía siga maltratando a los y las jóvenes. 2- Capacitaciones para prevenir la violencia. 3- Incentivar la prevención de la violencia intrafamiliar.
Cultura, deportes y recreación:	1- Mejorar la seguridad en los espacios deportivos. 2- Suministrar material y equipo para deportes. 3- Clases de baile y aeróbicos para la comunidad.
Participación política:	1- Capacitaciones de participación política. 2- Concientizar a la juventud sobre la importancia de su participación en la política.
Agricultura y acceso a tierra:	1- Capacitación de jóvenes en el área de agricultura. 2- Fomentar y crear proyectos de agricultura y ganadería. 3- Crear proyectos de producción agrícola para jóvenes.
Inclusión social y ambiental:	1- Crear talleres vocacionales, de inglés, talleres para aprender lenguaje de señas. 2- Talleres para capacitar sobre cómo aplicar la inclusión social. 3- Recolección de basura, enseñar métodos de reciclaje.
Organización juvenil:	1- Generar convivios juveniles. 2- Capacitaciones sobre liderazgo. 3- Capacitaciones sobre trabajo en equipo.

DEMANDAS DE LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE: AGUILARES, FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ÁREA	DEMANDAS
Salud física, salud psíquica, salud sexual y reproductiva:	1- Aumentar la presencia del CAM en los diferentes espacios públicos. 2- Creación y apertura de lugares de atención médica y psicológica. 3- Creación de programas de capacitación para jóvenes en temas de salud sexual, reproductiva, física y mental.
Autonomía económica:	1- Implementación de programas “Tu primer empleo”. 2- Capacitar y brindar capital semilla para jóvenes emprendedores. 3- Darles seguimiento a los programas de capital semilla.
Educación:	1- Buscar apoyo de instituciones y ONG para la creación de nuevos proyectos de educación para los y las jóvenes. 2- Hacer convenios con instituciones para ofrecer diferentes carreras.

ÁREA	DEMANDAS
	3- Brindar recursos a la Casa de la Juventud para que puedan implementar talleres de oficios varios.
Prevención de la violencia:	1- Mejorar la participación del CAM y la PNC en los casos de violencia. 2- Aliarse con UNIMUJER para brindar charlas y capacitaciones de prevención contra la violencia. 3- Crear espacios de convivencia.
Cultura, deportes y recreación:	1- Nuevas áreas para practicar deportes. 2- Creación de un Complejo Deportivo completo para realizar diferentes deportes. 3- Charlas para incentivar el arte y la cultura.
Participación política:	1- Confiabilidad y apoyo por parte del sector político. 2- Diplomados de participación política de parte de los jóvenes. 3- Crear programas para que los jóvenes conozcan y aprendan política.
Agricultura y acceso a tierra:	1- Recibir apoyo de capital semilla para la realización de actividades agrícolas. 2- Capacitaciones y espacios para practicar agricultura. 3- Educación en temas de agricultura para el aprovechamiento de suelos y recursos naturales.
Inclusión social y ambiental:	1- Generar programas de reciclaje. 2- Creación de campañas de conciencia ambiental. 3- Espacios de convivencia y recreación para jóvenes.
Organización juvenil:	1- Charlas de formación sobre liderazgo y trabajo en equipo. 2- Apertura de espacios de interacción. 3- Creación de espacios para debatir diferentes temas.

DEMANDAS DE LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE: AGUILARES, FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ÁREA	DEMANDAS
Salud física, salud psíquica, salud sexual y reproductiva:	1- Charlas de salud sexual para los/as jóvenes. 2- Contratar personal capacitado en el área psicológica para ayudar a los y las jóvenes en diferentes situaciones. 3- Jornadas médicas especiales para jóvenes.
Autonomía económica:	1- Dar empleo sin exigir experiencia laboral. 2- Apoyar a los jóvenes con actividades y eventos para facilitar el comercio. 3- Gestionar empleos en asociación con diversas empresas, a través de ferias de empleo para jóvenes.
Educación:	1- Promover los proyectos de educación para jóvenes. 2- Capacitar al personal docente que imparte clases a los y las jóvenes. 3- Construir un área donde los y las jóvenes puedan aprender algún oficio.
Prevención de la violencia:	1- Más cercanía por parte de las autoridades a la población joven. 2- Realizar campañas de prevención de la violencia en la comunidad.

ÁREA	DEMANDAS
	3- Capacitaciones y charlas para parejas.
Cultura, deportes y recreación:	1- Creación de más áreas de deportes en el municipio. 2- Dar apoyo a las áreas de recreación ya existentes. 3- Entrega de implementos deportivos e incentivos monetarios a los equipos deportivos.
Participación política:	1- Charlas y capacitaciones para jóvenes. 2- Crear programas de promoción política. 3- Motivar a la juventud a intervenir en los asuntos políticos.
Agricultura y acceso a tierra:	1- Proveer espacios para fomentar la agricultura. 2- Capacitar a los y las jóvenes en las técnicas de agricultura. 3- Ayuda monetaria con fines agrícolas.
Inclusión social y ambiental:	1- Incentivar la participación de los y las jóvenes en los diversos talleres. 2- Concientización de la protección al Medio Ambiente. 3- Campañas de limpieza.
Organización juvenil:	1- Crear espacios para las organizaciones juveniles. 2- Tomar en cuenta a los y las jóvenes en las actividades que se realizan en el municipio. 3- Incentivar la participación juvenil.

DEMANDAS DE LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE: AGUILARES, COMUNIDAD: TRES CAMPANAS. FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ÁREA	DEMANDAS
Salud física, salud psíquica, salud sexual y reproductiva:	1- Charlas informativas sobre salud sexual. 2- Fortalecimiento de la autoestima. 3- Fomentar el autocuidado.
Autonomía económica:	1- Asesoría sobre emprendedurismo. 2- Proporción de capital semilla. 3- Talleres ocupacionales.
Educación:	1- Becas accesibles para estudios superiores y educación media. 2- Actualización del personal docente en informática. 3- Promoción de becas.
Prevención de la violencia:	1- Conocer los derechos de la juventud. 2- Sensibilización de las autoridades. 3- Charlas sobre igualdad de género.
Cultura, deportes y recreación:	1- Fomentar torneos comunales. 2- Mantenimiento de las áreas recreativas. 3- Incentivos al deporte.
Participación política:	1- Aumentar la participación juvenil en las directivas. 2- Creación de consejos de jóvenes municipales. 3- Charlas informativas sobre política.

ÁREA	DEMANDAS
Agricultura y acceso a tierra:	1- Capacitaciones sobre agricultura. 2- Fomentar la creación de huertos caseros. 3- Facilitar el acceso a tierras.
Inclusión social y ambiental:	1- Concientización sobre el cuidado del medio ambiente. 2- Campaña de cuidado y siembra de árboles. 3- Campañas de limpieza.
Organización juvenil:	1- Apoyo de las instituciones a las organizaciones juveniles. 2- Evitar la desvalorización de la juventud. 3- Apoyo a las actividades impulsadas por jóvenes.